



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 23 NOV 2018

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 2664 / **VISTOS:** Los antecedentes: El contrato denominado "Contrato de Comodato", suscrito con fecha 15 de noviembre del 2018, entre la Armada de Chile, Base Fuerte Aguayo y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE,** El contrato denominado "**Contrato de Comodato**", celebrado entre la **Armada de Chile, Base Fuerte Aguayo** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de noviembre del 2018, el cual es del siguiente tenor:

### **CONTRATO DE COMODATO**

#### **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**ARMADA DE CHILE, BASE FUERTE AGUAYO.**

En Concón, República de Chile, a 15 de noviembre del año 2018, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Comodante"; y por la otra, y el **COMANDANTE IM**, don **PEDRO BAUS YAÑEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de la **BASE FUERTE AGUAYO, ARMADA DE CHILE**, ambos domiciliados en Ruta F-528, Fuerte Aguayo, comuna de Concón, en adelante "el Comodatario", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato respecto de los bienes que se individualiza a continuación:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** Don Pedro Baus Yáñez, Comandante de la Base Fuerte Aguayo, Armada de Chile, a través del presente instrumento, compromete a personal de la armada, que se encuentra bajo su dependencia y subordinación, para apoyar y trabajar en tareas preventivas, en favor de los vecinos del sector rural de la comuna de Concón, específicamente para la intervención en puntos considerados críticos frente a posibles focos de incendios forestales, por lo tanto, para evitar dicha situación, procederán a la elaboración de cortafuegos en diversas zonas, siendo ésta una actividad de carácter voluntaria.

**SEGUNDO: ENTREGA DE HERRAMIENTAS.** Para lograr la finalidad señalada en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de Concón, dispuso del arriendo de diversas herramientas que tienen por objeto ser utilizadas en las faenas de despeje de terreno y elaboración de corta fuegos. En este contexto, a través del Delegado Municipal Rural, el Municipio pone a disposición del Comandante IM Pedro Baus Yáñez y su personal, los insumos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, consistente en los siguientes bienes muebles: 6 PALA PLASMET MANGO METAL; 6 HACHA MANGO FIBRA DE VIDRIO; 2 GUANTES DE SEGURIDAD REDLINE, PACK 6 PARES; 3 ANTEOJO DE SEGURIDAD KARSON 4 UNIDADES; 1 MASCARILLA 3M 10 UNIDADES; 2 ACEITE PARA MOTOSIERRA 2T HUSQVARNA 1 LT.; 1 MOTOSIERRA HUSQVARNA 236; 1 DESBROSADORA HUSQVARNA 226R; recibéndolo el comodatario a su más entera satisfacción y en perfecto estado.

**TERCERO: UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS.** El Comodatario se compromete en usar las herramientas entregadas en comodato solamente, y en forma exclusiva, para las labores y trabajos relacionados con la elaboración de cortafuegos y despeje de terreno. Además, se compromete a no traspasar ni ceder las herramientas bajo ningún título a terceros, así como también, mantener la especie recibida en comodato en buen estado de conservación y funcionamiento, y devolverla al comodante en las mismas condiciones en que se le entrega al término del contrato.

**CUARTO: FISCALIZACIÓN.** El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato deberá ser fiscalizado por el Delegado Municipal Rural, en su calidad de

Unidad Técnica, por parte del Municipio, velando por la correcta utilización de los bienes entregados en comodato.

**QUINTO: VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una duración de **20 días**, a contar de la fecha en que se entregan las herramientas al comodatario, transcurrido el plazo antes señalado se deberán devolver las herramientas a la Municipalidad.

**SEXTO: GASTOS.** Los gastos de cuidado, uso, conservación y demás que digan relación con las herramientas entregadas en comodato, serán de cargo exclusivo de la Municipalidad.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.** El presente contrato de comodato se firma en cuatro ejemplares, todos de igual tenor, quedando una copia para el Comodatario y tres para la I. Municipalidad de Concón.

-----  
**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
PATRICIO ANDERS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Delegación Municipal Rural.
5. Asesoría Jurídica.

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
<b>Dirección de Control</b>		
<b>Objetado</b>	<b>Observado</b>	<b>Revisado</b>

# INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
23 NOV 2018  
RECIBIDO HORA: 11:53

**CONTRATO DE COMODATO****ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
Y LA  
ARMADA DE CHILE, BASE DE INFANTERÍA DE MARINA "CONCÓN".**

En Concón, República de Chile, a 15 de noviembre del año 2018, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.687.918-6, ambos domiciliados en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Comodante"; y por la otra, el **CAPITÁN DE FRAGATA IM** Don **PEDRO BAUS YAÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.845.280-K, en representación de la **BASE DE INFANTERÍA DE MARINA "CONCÓN", ARMADA DE CHILE**, ambos domiciliados en Ruta F-528, Fuerte Aguayo, comuna de Concón, en adelante "el Comodatario", se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato respecto de los bienes que se individualizan a continuación:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** Don Pedro Baus Yáñez, Capitán de Fragata IM, Comandante de la Base de Infantería de Marina "Concón", Armada de Chile, a través del presente instrumento, compromete a personal de la Institución, que se encuentra bajo su dependencia y subordinación, para apoyar y trabajar en tareas preventivas, en favor de los vecinos del sector rural de la comuna de Concón, específicamente para la intervención en puntos considerados críticos frente a posibles focos de incendios forestales, por lo tanto, para evitar dicha situación, procederán a la elaboración de cortafuegos en diversas zonas, siendo ésta una actividad de carácter voluntaria.

**SEGUNDO: ENTREGA DE HERRAMIENTAS.** Para lograr la finalidad señalada en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de Concón, dispuso del arriendo de diversas herramientas que tienen por objeto ser utilizadas en las faenas de despeje de terreno y elaboración de corta fuegos. En este contexto, a través del Delegado Municipal Rural, el Municipio pone a disposición del Capitán de Fragata IM Pedro Baus Yáñez y su personal, los insumos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, consistente en las siguientes implementos: 6 PALAS PLASMET MANGO METAL; 6 HACHAS MANGO FIBRA DE VIDRIO; 2 GUANTES DE SEGURIDAD REDLINE, PACK 6 PARES; 3 ANTEOJOS DE SEGURIDAD KARSON 4 UNIDADES; 1 MASCARILLA 3M 10 UNIDADES; 2 ACEITE PARA MOTOSIERRA 2T HUSQVARNA 1 LT.; 1 MOTOSIERRA HUSQVARNA 236; 1 DESBROSADORA HUSQVARNA 226R; recibiendo el comodatario a su más entera satisfacción y en perfecto estado.





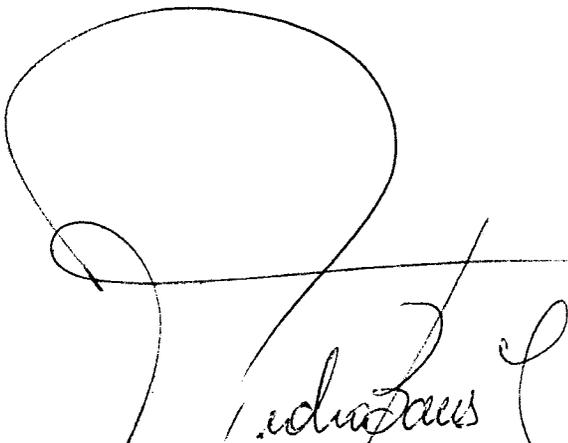
**TERCERO: UTILIZACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS.** El Comodatario se compromete en usar las herramientas entregadas en comodato solamente, y en forma exclusiva, para las labores y trabajos relacionados con la elaboración de cortafuegos y despeje de terreno. Además, se compromete a no traspasar ni ceder las herramientas bajo ningún título a terceros, así como también, mantener la especie recibida en comodato en buen estado de conservación y funcionamiento, y devolverla al comodante en las mismas condiciones en que se le entrega al término del contrato, considerando además, que las herramientas pueden sufrir desperfectos producto de su uso.

**CUARTO: FISCALIZACIÓN.** El cumplimiento de lo establecido en el presente contrato deberá ser fiscalizado por el Delegado Municipal Rural, en su calidad de Unidad Técnica, por parte del Municipio, velando por la correcta utilización de los bienes entregados en comodato.

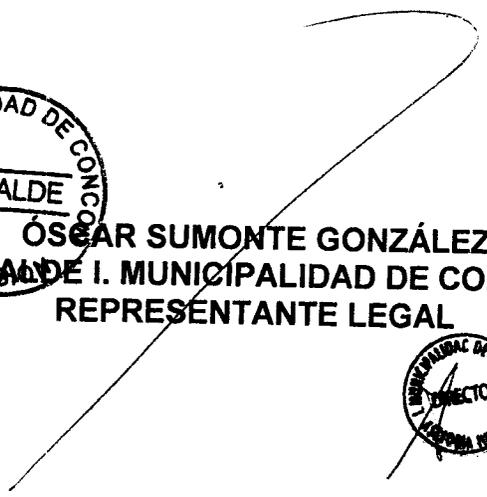
**QUINTO: VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una duración de **20 días**, a contar de la fecha en que se entregan las herramientas al comodatario, transcurrido el plazo antes señalado se deberán devolver las herramientas a la Municipalidad.

**SEXTO: GASTOS.** Los gastos de cuidado, uso, conservación y demás que digan relación con las herramientas entregadas en comodato, serán de cargo exclusivo de la Municipalidad.

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.** El presente contrato de comodato se firma en cuatro ejemplares, todos de igual tenor, quedando una copia para el Comodatario y tres para la I. Municipalidad de Concón.

  
**PEDRO BAUS YÁÑEZ**  
CAPITÁN DE FRAGATA IM  
COMANDANTE BASE IM "CONCÓN"



  
**ÓSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
REPRESENTANTE LEGAL



